



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 56

Fecha (dd/mm/aaaa): 05/06/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2014 00380 00	Ordinario	GUILLERMO ALBERTO BAQUERO GUZMAN	JACKELINE RIAÑO RUIZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem RELEVA CURADOR	02/06/2023		
68001 31 05 002 2015 00006 00	Ordinario	FABIAN ANDRES QUIROGA SANCHEZ	PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.S. -PROCESAN S.A.-	Auto resuelve renuncia poder NIEGA RENUNCIA DE PODER	02/06/2023		
68001 31 05 002 2016 00033 00	Ordinario	LUDY ESPERANZA CAMPOS GRIMALDOS	PORVENIR S.A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 PARA EL 20 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:30 AM	02/06/2023		
68001 31 05 002 2016 00197 00	Ordinario	OLGA LUCIA VIASUS GOMEZ	COOPERATIVA DEL TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA GARANTIA C.T.A..	Auto Nombra Curador Ad - Litem RELEVA CURADOR	02/06/2023		
68001 31 05 002 2017 00194 00	Ordinario	ORLANDO RIVERA DELGADO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA AUDIENCIA DEL ART 80 CPTSS PARA EL 27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 2:00PM	02/06/2023		
68001 31 05 002 2019 00348 00	Ordinario	MARTHA LILIANA SARMIENTO SUPELANO	MEDIMAS EPS S.A.S.	Devolución de la Demanda Art. 30 Ley 712 de 2001	02/06/2023		
68001 31 05 002 2019 00360 00	Ordinario	RUBEN ORDOÑEZ MENDOZA	RICARDO PALACIO VILLAMIL	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 PARA EL 22 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 AM	02/06/2023		
68001 31 05 002 2021 00094 00	Ordinario	YAMILE ASTRID MANTILLA VERGEL	COLPENSIONES	Auto Deja Sin Efecto Providencia SE DEJA SIN EFECTOS AUTO DEL 1 DE JUNIO. SE CONFIRMA AUDIENCIA DEL ART 77 Y 80 PARA EL 6 DE JUNIO	02/06/2023		
68001 31 05 002 2022 00034 00	Ordinario	MARIO ARISTIDEZ DIZEO PATIÑO	GREEN HEALTH COLOMBIA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 85A PARA EL 23 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 AM	02/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/06/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

RADICADO: 2014-00380-00

DEMANDANTE: Daniel Camilo Baquero Guzmán y otros

DEMANDADO: Libia Arciniegas y otros

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que el curador ad litem designado en auto de fecha 23 de mayo de 2022 para representar a la demandada NUBIA ESPINOSA ESPINOSA, no se ha pronunciado al respecto. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 18 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga, 2 de junio de 2023.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos (02) de junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en vista a que a la fecha la abogada EDNA CAROLINA MENDOZA MOGOLLÓN curadora ad litem designada en auto de fecha 23 de mayo de 2022 para ejercer la representación de la demandada no ha tomado posesión del cargo, se hace necesario relevarla dando aplicación al numeral 7 del art. 48 del CGP, según el cual la designación de curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

En consecuencia, se designa como curador ad litem de la demandada **NUBIA ESPINOSA ESPINOSA**, recayendo tal designación en el (la) abogado (a) Dr (a):

Gómez Parra	Carlos Hernando	Correo Electrónico: carloshgomez@gmail.com
-------------	-----------------	---

Comuníquesele esta designación al curador ad litem **con la remisión de esta providencia** a su correo electrónico, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7° del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra.

NOTIFIQUESE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

<p>Juzgado Segundo Laboral del Círculo de Bucaramanga</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 5 de junio de 2023</p> <p>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>
--

RADICADO: 680013105002-2015-00006
DEMANDANTE: Fabián Andrés Quiroga Sánchez
DEMANDADA: Procesadora de Carnes de Santander -Procesan S.A.

Al despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que el apoderado de la parte demandante allegó renuncia de poder sin el soporte de envío al demandante. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 19 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado.

Bucaramanga, 2 de junio de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Dos (02) de junio de Dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, observa el Juzgado que la Renuncia de Poder presentada por el abogado **WILLIAM ORLANDO PULIDO CAÑÓN**, no cumple los requisitos previstos en el Artículo 76 del C.G.P., esto es, acompañar la renuncia, de la comunicación enviada al poderdante. En consecuencia, **SE NIEGA LA RENUNCIA** de poder requerida hasta tanto no se allegue la mencionada comunicación.

NOTIFÍQUESE.


DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p> <p></p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 5 de junio de 2023.</p> <p> MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>
--

Radicación: 2016-00033-00
Demandantes: Ludy Esperanza Campos Grimaldos
Demandado: Porvenir S.A.
Vinculada: Darlin Julieth Pérez Echeverri

AL DESPACHO de la señora Juez, paso el presente proceso para resolver sobre la contestación de la demanda allegada por el abogado ERICK RADA GONZÁLEZ designado como curador ad litem para la demandada FUNALUES. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 36 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga, 2 de junio de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos (02) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término de ley, la presente demanda por parte del abogado JAIME ORLANDO MENESES LÓPEZ, curador ad litem designado para la vinculada **DARLIN JULIETH PEREZ ECHEVERRI**.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaria les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: 68001310500220160003300

NOTIFIQUESE.


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.



RADICADO: 2016-00197-00
DEMANDANTE: Olga Lucía Viasus Gómez
DEMANDADA: Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilancia y Seguridad Privada – Garantía CTA-

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que el abogado RICARDO ALEXANDER MARTINEZ SARMIENTO designado como curador ad litem de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – GARANTIA CTA-, no se pronunció al respecto. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 40 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga 2 de junio de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos (02) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, este Despacho ordena relevar del cargo de Curador ad litem al abogado **RICARDO ALEXANDER MARTINEZ SARMIENTO**, designado en auto de fecha 23 de septiembre de 2022 para ejercer la representación de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – GARANTIA CTA-**, por tal razón y conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod. por la ley 712 de 2011, se ordena designar un curador para la litis, dando aplicación a lo previsto en el artículo 48 de Código General del proceso, designando como curador ad litem un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

En consecuencia, se designa como curador ad litem de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – GARANTIA CTA-**, recayendo tal designación en el (la) abogado (a) Dr (a):

Galvis Barrera	Gustavo Adolfo	Correo Electrónico: gustavogalvis555@hotmail.com
----------------	----------------	---

Comuníquesele esta designación al curador ad litem **con la remisión de esta providencia** a su correo electrónico, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7º del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra.

NOTIFIQUESE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p>  <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 5 de junio de 2023.</p>  <p>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>

RADICADO: 68001310500220170019400
DEMANDANTE: Orlando Rivera Delgado
DEMANDADO: Protección S.A. y Colpensiones

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que se encuentra pendiente reprogramar fecha para llevar a cabo audiencia prevista en el art. 77 y 80 del CPTSS. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 79 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga 2 de junio de 2023.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Dos (02) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone fijar como fecha y hora para realizar audiencia prevista en el art. 80 del CPTSS para el **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**

Adviértase a las partes que la diligencia será instalada a través de la plataforma digital LIFESIZE por lo que se requiere a las partes para que informen oportunamente su correo electrónico a fin de remitir el link correspondiente.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: [68001310500220170019400](https://lifesize.com/68001310500220170019400)

NOTIFIQUESE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy 5 de junio de 2023_</p> <p>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>
--

RADICADO: 680013105002-2019-00348
DEMANDANTE: MARTHA PATRICIA JAIMES DELGADO
DEMANDADA: ESIMED S.A. y MEDIMASD EPS S.A.S.

Al despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que, transcurrido el término de ley, el apoderado de la parte demandante no realizó gestión alguna para la notificación. Lo anterior para lo de su conocimiento, Bucaramanga, 2 de junio de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Dos (02) de junio de Dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este Juzgado observa que han transcurrido más de seis meses sin que la parte actora hubiese demostrado interés o efectuada actuación alguna tendiente a obtener la notificación del auto que admite la demanda.

Lo anterior, conduce al Despacho a darle aplicación a lo preceptuado en el parágrafo del art. 30 del CPTSS y, en consecuencia, ordena el archivo de la presente demanda.

Déjense las constancias del caso en sistema judicial Siglo XXI

NOTIFÍQUESE.


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p> <p></p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 5 de junio de 2023.</p> <p> MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>
--

Radicación: 2019-00360-00
Demandante: RUBEN ORDOÑEZ MENDOZA
Demandado: RICARDO PALACIO VILLAMIL

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia que el Ministerio de Hacienda contestó la demanda dentro del término de ley. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 232 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado.

Bucaramanga, 2 de junio 2023.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dos (02) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término de ley, la presente demanda por parte del apoderado del demandado señor RICARDO PALACIO VILLAMIL.

Se reconoce personería al abogado LUIS FRANCISCO BLANCO DIAZ con T.P. 302.169 del C.S.J., para que represente los intereses del demandado en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder aportado.

Se dispone **FIJAR COMO FECHA Y HORA** para llevar a cabo **AUDIENCIA** prevista en el art. 77 del CPTSS, para el próximo **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**.

La audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Radicación: 2019-00360-00
Demandante: RUBEN ORDOÑEZ MENDOZA
Demandado: RICARDO PALACIO VILLAMIL

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: 68001310500220190036000

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.



RADICADO: 680013105002-2021-00094
DEMANDANTE: YAMILE ASTRID MANTILLA VERGEL
DEMANDADA: PORVENIR S.A., PROTECCIÓN y COLPENSIONES

Al despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que por error involuntario en auto de fecha 31 de mayo de 2023, se vinculó a una parte que no correspondían al proceso.

Bucaramanga, 2 de junio de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Dos (02) de junio de Dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone en virtud de lo establecido en el art. 286 del C.G.P., aclarar que COLFONDOS S.A., vinculada en auto de fecha 31 de mayo de 2023, publicado en estados electrónicos el día 1 de junio del mismo año no hace parte dentro de este proceso.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de garantizar el debido proceso, este Despacho dispone dejar sin efecto el auto que vinculó a COLFONDOS S.A. fechado 31 de mayo de 2023.

Se advierte a las partes que sigue en firme la audiencia prevista en el art. 77 y 80 del CPTSS programada para el día 6 de junio de 2023 a las 8:00 A.M.

NOTIFÍQUESE.


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p> <p></p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 5 de junio de 2023.</p> <p> MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>
--

RADICADO: 68001310500220220003400

DEMANDANTE: Mario Aristides Dizeo Patiño

DEMANDADO: Green Healt Colombia S.A.S.

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia especial del art. 85 A. Se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra en el turno 651 del inventario general de procesos ordinarios activos del Juzgado. Bucaramanga 2 de junio de 2023.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Dos (02) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone fijar como fecha y hora para realizar audiencia especial prevista en el art. 85 A del CPTSS para el **VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**.

Adviértase a las partes que la diligencia será instalada a través de la plataforma digital LIFESIZE por lo que se requiere a las partes para que informen oportunamente su correo electrónico a fin de remitir el link correspondiente.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: [68001310500220220003400](https://lifesize.com/68001310500220220003400)

NOTIFIQUESE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ

Juez

M.R.R.

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No _ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy 5 de junio de 2023_</p> <p>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>
